

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No.

001 DEL 11 ENE 2019

POR EL CUAL SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA (PAC) DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019, PARA ATENDER CON RECURSOS PROPIOS LOS GASTOS DE LA VIGENCIA (DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019), LAS CUENTAS POR PAGAR Y RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SE DELEGA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA LA FACULTAD DE MODIFICAR EL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA DE LA ENTIDAD PARA LA VIGENCIA 2019.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 26° DEL DECRETO 4730 DE 2005, NUMERALES 6 Y 12 DEL ARTÍCULO 9° DEL ACUERDO 012 DEL 2 DE SEPTIEMBRE 2013 Y,

CONSIDERANDO

Que el 26 de mayo de 2015 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el Decreto número 1068 *"por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*, dispone que el Programa Anual Mensualizado de Caja y sus modificaciones financiados con ingresos propios de los Establecimientos Públicos serán aprobados por las Juntas o Consejos Directivos con fundamento en las metas globales de pagos fijadas por el Consejo Superior de Política Fiscal "CONFIS".

Que mediante la Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018, por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y la Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, se incluyó el presupuesto asignado para el Fondo Rotatorio de la Policía.

Que el Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018, *"por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican los gastos"*, se fijó el presupuesto para el Fondo Rotatorio de la Policía por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$343.142.427.839) M/CTE.** El cual queda sujeto a la meta global de pago de 2019 la cual es dada a conocer por Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio 2-2018-048922, radicado en nuestra entidad bajo radicado 20193800000112 de fecha 03/01/2019

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No.

001 DEL 11 ENE 2019

Que el Fondo Rotatorio de la Policía constituyó reservas presupuestales con cargo a las apropiaciones presupuestales de 2018 por un valor de **DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$16.837.795.955,31)**, los cuales se distribuyen de la siguiente forma:

PAC 2019, RESERVA DE 2018								
MES / CUENTA	GASTOS DE PERSONAL	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	TRANSFERENCIA CORRIENTE	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	DISMINUCION DEL PASIVO	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	INVERSION	TOTAL
VALOR TOTAL RUBRO	\$ 9,30	\$ 246,45	\$ 100,18	\$ 16.208,26			\$ 273,60	\$ 16.837,80
ENERO	\$ 9,30	\$ 4,93		\$ 18,92				\$ 33,16
FEBRERO		\$ 39,49	\$ 100,18	\$ 469,75				\$ 609,42
MARZO		\$ 31,11		\$ 2.801,20			\$ 273,60	\$ 3.105,91
ABRIL		\$ 155,39		\$ 150,09				\$ 305,48
MAYO		\$ 13,61		\$ 918,81				\$ 932,42
JUNIO		\$ 1,92		\$ 836,84				\$ 838,76
JULIO				\$ 688,12				\$ 688,12
AGOSTO				\$ 10.324,53				\$ 10.324,53
SEPTIEMBRE								
OCTUBRE								
NOVIEMBRE								
DICIEMBRE								

Que el Fondo Rotatorio de la Policía constituyó cuentas por pagar con cargo a las apropiaciones presupuestales de 2018 por un valor de **DOCE MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$12.132.056.948,82)**, los cuales se distribuyen de la siguiente forma:

PAC 2019 CUENTAS POR PAGAR DE 2018								
MES / CUENTA	GASTOS DE PERSONAL	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	TRANSFERENCIA CORRIENTE	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	DISMINUCION DEL PASIVO	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	INVERSION	TOTAL
VALOR TOTAL RUBRO	\$ 4,14	\$ 153,58	\$ -	\$ 11.877,98	\$ -	\$ -	\$ 96,36	\$ 12.132,06
ENERO								\$ -
FEBRERO	\$ 3,86	\$ 143,34		\$ 11.086,12			\$ 96,36	\$ 11.329,68
MARZO	\$ 0,28	\$ 10,24		\$ 791,87				\$ 802,38
ABRIL								\$ -
MAYO								\$ -
JUNIO								\$ -
JULIO								\$ -
AGOSTO								\$ -
SEPTIEMBRE								\$ -
OCTUBRE								\$ -
NOVIEMBRE								\$ -
DICIEMBRE								\$ -

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No.

001 DEL 11 ENE 2019

Que igualmente el artículo 2.8.1.7.2.2 del Decreto 1068 de 2015 dispone: *"El CONFIS con fundamento en las metas máximas de pago establecidas en el Plan Financiero aprobará el Programa Anual de Caja, PAC, con recursos de la Nación. Las juntas o consejos directivos o el representante legal del órgano, si no existen juntas o consejos directivos, aprobarán el PAC y sus modificaciones con ingresos propios de los establecimientos públicos, con fundamento en las metas globales de pagos fijadas por el CONFIS"*.

Por otro lado, la Ley 489 de 1998 en su artículo 9°, respecto de la delegación sostiene: *"Delegación. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias"*.

Que el Acuerdo 012 del 2 de septiembre de 2013 "por el cual se establecen los Estatutos del Fondo Rotatorio de la Policía", establece como función del Consejo Directivo en el artículo 9° numeral 12 *"Delegar cuando lo considere conveniente alguna o algunas de sus funciones en el Director General del Fondo Rotatorio de la Policía"*.

Que de conformidad con lo definido por el Consejo Directivo en sesión llevada a cabo el día once (11) de enero de 2019, se aprobó la segregación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) 2019, con el objeto iniciar los pagos de la presente vigencia de acuerdo con el presupuesto asignado para cada rubro.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. APROBAR la distribución del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Fondo Rotatorio de la Policía para la vigencia fiscal de 2019, por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$343.142.427.839) M/CTE .**

ARTÍCULO 2°. La distribución del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) para la vigencia fiscal de 2019 será la siguiente:

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No.

001 DEL 11 ENE 2019

ARTÍCULO 3°. Los saldos del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) no ejecutados en el mes, pasarán en calidad de acumulados al mes siguiente, sin superar la vigencia fiscal de 2019.

PAC 2019								
MES / CUENTA	GASTOS DE PERSONAL	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	TRANSFERENCIA CORRIENTE	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	DISMINUCION DEL PASIVO	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	INVERSION	TOTAL
VALOR TOTAL	\$ 7.282,00	\$ 3.204,00	\$ 134.945,00	\$ 191.120,43	\$ 259,00	\$ 1.832,00	\$ 4.500,00	\$ 343.142,43
ENERO	\$ 520,14	\$ 9,61	\$ 9,25	\$ 573,36	\$ 21,58	\$ 176,40	\$ -	\$ 1.310,35
FEBRERO	\$ 520,14	\$ 96,12	\$ 130.009,25	\$ 5.733,61	\$ 21,58	\$ 129,72	\$ -	\$ 136.510,43
MARZO	\$ 520,14	\$ 176,22	\$ 9,25	\$ 10.511,62	\$ 21,58	\$ 134,60	\$ -	\$ 11.373,42
ABRIL	\$ 520,14	\$ 201,85	\$ 9,25	\$ 12.040,59	\$ 21,58	\$ 129,72	\$ 120,00	\$ 13.043,13
MAYO	\$ 520,14	\$ 326,81	\$ 9,25	\$ 19.494,28	\$ 21,58	\$ 190,86	\$ 420,00	\$ 20.982,93
JUNIO	\$ 1.040,29	\$ 16,02	\$ 18,25	\$ 955,60	\$ 21,58	\$ 129,72	\$ 120,00	\$ 2.301,46
JULIO	\$ 520,14	\$ 48,06	\$ 9,25	\$ 2.866,81	\$ 21,58	\$ 279,77	\$ 420,00	\$ 4.165,62
AGOSTO	\$ 520,14	\$ 124,96	\$ 9,25	\$ 7.453,70	\$ 21,58	\$ 129,72	\$ -	\$ 8.259,35
SEPTIEMBRE	\$ 520,14	\$ 240,30	\$ 9,25	\$ 14.334,03	\$ 21,58	\$ 175,10	\$ 60,00	\$ 15.360,41
OCTUBRE	\$ 520,14	\$ 163,40	\$ 4.834,25	\$ 9.747,14	\$ 21,58	\$ 129,72	\$ 420,00	\$ 15.836,24
NOVIEMBRE	\$ 520,14	\$ 307,58	\$ 9,25	\$ 18.347,56	\$ 21,58	\$ 96,97	\$ 1.794,82	\$ 21.097,91
DICIEMBRE	\$ 1.040,29	\$ 1.493,06	\$ 9,25	\$ 89.062,12	\$ 21,58	\$ 129,72	\$ 1.145,18	\$ 92.901,20

ARTÍCULO 4°. Las reservas presupuestales y cuentas por pagar, son las constituidas al 31 de diciembre de 2018 a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, de conformidad con los artículos 6° y 7° del Decreto 4836 del 21 de Diciembre de 2011.

ARTÍCULO 5°. Regístrese en el SIIF Nación por la Dirección General del Tesoro Nacional el presente Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de conformidad con el artículo 10 del Decreto 178 de 2003.

ARTÍCULO 6°. Delegar en el Representante Legal de la entidad asignar el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de las cuentas por pagar y de la reserva presupuestal una vez finalizado el cierre presupuestal.

ARTÍCULO 7°. Delegar en el Representante Legal del Fondo Rotatorio de la Policía la facultad para modificar mediante actos administrativos la distribución del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Entidad para la presente vigencia, con base en la meta global aprobada por el CONFIS.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No.

001 DEL 11 ENE 2019

PARÁGRAFO. Las modificaciones al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) deben ser informadas al Viceministerio del GSED y Bienestar dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de modificación.

ARTÍCULO 8°. El presente acuerdo es susceptible de modificación, teniendo en cuenta que la aprobación de las metas de ejecución del PAC, se realizará en sesión a celebrarse el día 24 de enero de la presente vigencia, de conformidad con lo dispuesto en la Circular 2018-768 del 27 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 9°. El presente acuerdo rige a partir de su fecha de aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D.C., a los 11 ENE 2019

GONZALO MUÑOZ ARBOLEDA

Viceministro de Defensa para el GSED y Bienestar
Ministerio de Defensa Nacional *anc*
Presidente Consejo Directivo

Teniente Coronel **DOMINGO ALFREDO LÓPEZ DALES**
Secretario Consejo Directivo

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA**



Radicado No: 20191300000133

Bogotá, D.C., 2 de enero de 2019

Teniente Coronel
DOMINGO ALFREDO LÓPEZ DALES
Subdirector Administrativo y Financiero
Fondo Rotatorio de la Policía
Ciudad

Asunto: concepto jurídico PAC Vigencia 2019.

De manera atenta y respetuosa me permito emitir concepto a mi Coronel, de conformidad con la revisión jurídica efectuada sobre el proyecto de acuerdo ***“por el cual se aprueba la distribución del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Fondo Rotatorio de la Policía para la vigencia fiscal de 2019, para atender con recursos propios los gastos de la vigencia (del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018), las cuentas por pagar y reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2017 y se delega al representante legal del Fondo Rotatorio de la Policía la facultad de modificar el Programa Anual Mensualizado de Caja de la entidad para la vigencia 2019”***, atendiendo las precisiones jurídicas que se exponen a continuación:

Previo análisis de lo establecido en la Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018, *“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019”*, se evidencia la inclusión en su contenido del presupuesto asignado para el Fondo Rotatorio de la Policía, igualmente mediante Decreto N° 2467 del 28 diciembre de 2018, *“por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican los gastos”*, se fijó el presupuesto para el Fondo Rotatorio de la Policía,

Verificado lo anterior, una vez revisado el proyecto de acuerdo ***“por el cual se aprueba la distribución del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Fondo Rotatorio de la Policía para la vigencia fiscal de 2019, para atender con recursos propios los gastos de la vigencia (del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018), las cuentas por pagar y reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2017 y se delega al representante legal del Fondo Rotatorio de la Policía la facultad de modificar el Programa Anual Mensualizado de Caja de la entidad para la vigencia 2019”***, se puede evidenciar que cumple con lo establecido en el artículo 26 del Decreto 4730 de 2005, teniendo en cuenta que el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) *define el monto máximo mensual de pagos para el Presupuesto General la Nación con el fin de cancelar las obligaciones exigibles de pago, el cual señala: “(En caso de los Establecimientos Públicos con ingresos propios, corresponderá a las Juntas o Consejos Directivos aprobar el PAC y sus modificaciones, con base en las metas globales de pago aprobadas por el Confis, o por el representante*

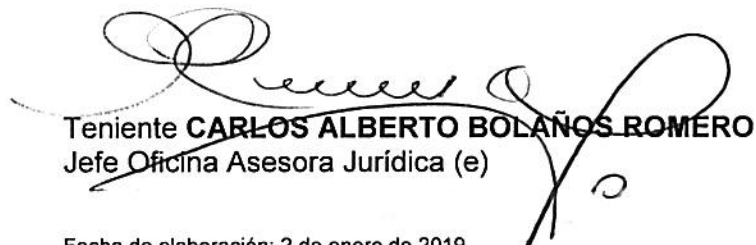
legal en caso de no existir aquellas. Esta facultad se podrá delegar en el representante legal de cada entidad¹).

En vista de lo anterior, es viable continuar con su trámite y dar paso a su aprobación por parte del Consejo Directivo de la Entidad; sin perjuicio de la revisión que frente al tema presupuestal se deba surtir.

Así mismo, acorde con lo dispuesto en el artículo 9° del Acuerdo 012 del 2 de septiembre de 2013, *“por el cual se establecen los estatutos del Fondo Rotatorio de la Policía”*, atendiendo las funciones del Consejo Directivo, es dable otorgar la facultad al ordenador del gasto de la entidad para modificar el Plan Anual Mensualizado de Caja de la entidad para la vigencia 2019.

El presente concepto se emite bajo los términos del artículo 28 de la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,



Teniente **CARLOS ALBERTO BOLAÑOS ROMERO**
Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

Fecha de elaboración: 2 de enero de 2019
Ubicación C:\Mis documentos\Documentos Oficina jurídica
Archivo: Mis documentos- conceptos jurídicos 2019.doc

“SERVICIO CON PROBIDAD”

¹ DECRETO 4730 DE 2005, Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto, artículo 26.



**El emprendimiento
es de todos**

Minhacienda

5.1.0.2 Grupo de Consolidación Presupuestal

**Ministerio de Hacienda y
Crédito Público
28-DIC-2018**

2-2018-048922

Bogotá D.C.,

Coronel
JOSE IGNACIO VÁSQUEZ RAMIREZ
Director General
Fondo Rotatorio de la Policía Nacional
Carrera 66A No. 43 - 18 Barrio Salitre Greco
Bogotá

Asunto: Aprobación Meta Global de Pagos 2019

Apreciado Coronel Vásquez:

De manera atenta, le informo que en desarrollo de lo establecido en el artículo 74 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS- en su sesión del día 27 de diciembre de 2018, aprobó la meta global de pagos de esa entidad con recursos propios hasta por los montos de las apropiaciones incorporadas en el Presupuesto General de la Nación (PGN) para la vigencia fiscal 2019, más las reservas presupuestales y las cuentas por pagar que se constituyan en 2019 con cargo al presupuesto de 2018.

Igualmente, recomendó solicitar a la Junta o Consejo Directivo de esa entidad o al Representante Legal, en caso de no existir aquellas, asignar el PAC correspondiente con base en la meta global aprobada por el CONFIS e informar a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional como Secretaría Ejecutiva del CONFIS.

Cordialmente,


FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Secretario Ejecutivo del CONFIS

3/1/2019

orfeo.forpo.gov.co/orfeox/...

FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

Dirección: Cra 66a # 43 - 18 - Teléfono: 2207100



Radicado No. 20193600000112

Asunto: APROBACIÓN META GLOBAL DE PAGOS 2019
Destino: DIRECCIÓN GENERAL. Radicador: EUSEBIO ALVAREZ
Remite: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Fecha: 2019-01-03 13:25:16

Copia: OMAR MONTOYA HERNANDEZ, Subdirector de Gobierno, Seguridad y Justicia.

APROBÓ: Claudia Marcela Numa/Eddy Shirley Herreño Mosquera
ELABORÓ: Luz Dary León

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (571) 381 1700
Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co

Handwritten signature/initials

